



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UBU-2020-0006 PCAP Reprografía UBU.doc

LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO I DE INSTRUCCIONES

TIPO DE CONTRATO:

Contrato de servicios. Artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP).

PROCEDIMIENTO:

ABIERTO, al amparo de lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP).

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

☒ SI
☐ NO

Nº EXPEDIENTE:

UBU/2020/0006

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

DATOS PARA LA LICITACIÓN

CANON ANUAL MÍNIMO A ABONAR POR DOS AÑOS DE CONTRATO: Diez mil Euros

VOLUMEN DE NEGOCIO PREVISTO (IVA excluido):

"ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO II, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a Centros, Departamentos y Servicios de la Universidad de Burgos": (190.400 €).

ATENCIÓN PERSONALIZADA en los Centros con locales habilitados para ello: (39.664 €)

"ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO I, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a estudiantes colocadas en distintos lugares de los edificios": (19.832 €)

PRESUPUESTO DEL CONTRATO PARA DOS AÑOS.-Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y seis euros (249.896-€).

IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

Oficina Contable: Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Código U05100012

Órgano Gestor: Universidad de Burgos. Código U05100001.

Unidad Tramitadora: Unidad Tramitadora de Servicios Generales. Código GE0033416.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 18-02-2020 16:58:12

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO AL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE: UBU/2020/0006

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

P1

- Objeto del contrato:

El presente contrato para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS es de naturaleza administrativa mixta.

El contrato se va a desarrollar mediante la prestación del servicio en tres modalidades:

Contrato de servicios

1. “ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO II, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a Centros, Departamentos y Servicios de la Universidad de Burgos”.

El servicio está dirigido a los Servicios Centrales, Centros y Departamentos y la prestación se realiza en las máquinas instaladas en la “islas de impresión” y en los locales que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas en la modalidad de coste-copia, donde la empresa adjudicataria es la propietaria de las máquinas y asume los gastos de mantenimiento **a excepción del papel**.

Las impresiones y copias son realizadas de manera autónoma por los usuarios y la retribución al adjudicatario se realiza mediante facturación a las distintas Unidades de Gasto de la Universidad a los precios unitarios que se oferten.

Esta modalidad no puede ser utilizada por los alumnos.

Contrato de naturaleza administrativa especial

2. “ATENCIÓN PERSONALIZADA en los Centros con locales habilitados para ello”

Esta modalidad está dirigida fundamentalmente a los alumnos y el servicio se presta de manera personalizada con empleados de la empresa adjudicataria en la que ésta es la propietaria de las máquinas y asume los gastos de mantenimiento, **incluyendo el papel**.

Este servicio se retribuye mediante precios unitarios a satisfacer por los usuarios del mismo. En el caso de que el usuario sean las distintas Unidades de Gasto de la



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



Universidad, la retribución al adjudicatario se realiza mediante la correspondiente facturación a los precios unitarios que se ofertan.

3. "ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO I, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a estudiantes según posición en planos colocadas en distintos lugares de los edificios".

Esta modalidad está dirigida fundamentalmente a los alumnos y el servicio se presta en máquinas pre-pago propiedad de la empresa adjudicataria quien asume los gastos de mantenimiento, **incluyendo el papel**.

Este servicio se retribuye mediante precios unitarios a satisfacer por los usuarios del mismo.

Los servicios enumerados en los puntos 2 y 3 de este apartado del Pliego, se realizan mediante el pago de un canon a la Universidad de Burgos que a cambio cede el uso de los espacios contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para este fin.

La prestación del servicio, establecida en el punto 1 de este apartado del Pliego, se corresponde con la modalidad de "Coste por Copia" debiendo la Universidad abonar el importe por los servicios realizados en las máquinas propiedad del adjudicatario al precio que se establezca en la adjudicación de este contrato.

El gasto para la Universidad lo constituye los servicios facturados por las modalidades de prestación **"ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO II, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a Centros, Departamentos y Servicios de la Universidad de Burgos"** y los gastos realizados en la modalidad de **"ATENCIÓN PERSONALIZADA en los Centros con locales habilitados para ello"**.

La facturación a la Universidad de Burgos se estima en 190.400 euros para los dos años de contrato, mientras que la retribución del adjudicatario por los servicios prestados a los alumnos se estima en 59.496 (39.664+19.832) euros para los dos años de contrato, IVA excluido en ambos casos.

Por lo que el mayor peso económico lo tiene la prestación de servicios a la Universidad y, en consecuencia, el régimen jurídico aplicable a este contrato es el que la LCSP tiene establecido para los contratos de servicios.

Así pues se define como objeto del presente contrato, la prestación del servicio de reprografía, impresión y encuadernación en la Universidad de Burgos, bajo tres modalidades distintas:

"ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO II, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a Centros, Departamentos y Servicios de la Universidad de Burgos".

Este servicio se prestará en los siguientes edificios:

- Edificio del Rectorado. (Facultad de Derecho. Hospital del Rey s/n)
- Edificio de Administración y Servicios. C/ D. Juan de Austria 1.
- Facultad de Ciencias, Plaza Misael Bañuelos s/n. de Burgos
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Plaza Infanta Doña Elena, s/n de Burgos
- Facultad de Humanidades, Comunicación y Ciencias de la Salud, Pº comendadores s/n de Burgos



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2020-0006 PCAP Reprografía UBU.doc

- I+D+I y CIBA. Avda. José María Villacián Rebollo, s/n. de Burgos
- Escuela Politécnica Superior de La Milanera, C. Villadiego s/n. de Burgos
- Escuela Politécnica Superior, Campus del Vena, Av. Cantabria s/n. de Burgos
- Facultad de Educación. Calle Villadiego, s/n. de Burgos
- Facultad de Derecho. Hospital del Rey, s/n. de Burgos
- Biblioteca Universitaria. Plaza Infanta Doña Elena, s/n de Burgos

“ATENCIÓN PERSONALIZADA en los Centros con locales habilitados”

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Plaza Infanta Doña Elena, s/n de Burgos
- Facultad de Educación. Calle Villadiego, s/n. de Burgos
- Facultad de Derecho. Hospital del Rey, s/n. de Burgos
- Escuela Politécnica Superior, Campus del Vena, Av. Cantabria s/n. de Burgos
- Escuela Politécnica Superior de La Milanera, C. Villadiego s/n. de Burgos
- Facultad de Humanidades, Comunicación y Ciencias de la Salud, Pº comendadores s/n de Burgos

ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO I, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a estudiantes según posición en planos

- Facultad de Ciencias, Plaza Misael Bañuelos s/n. de Burgos
- Facultad de Humanidades, Comunicación y Ciencias de la Salud, Pº comendadores s/n de Burgos
- Biblioteca Universitaria. Plaza Infanta Doña Elena, s/n de Burgos
- Facultad de Derecho. Hospital del Rey, s/n. de Burgos
- Escuela Politécnica Superior, Campus de Río Vena, Av. Cantabria s/n. de Burgos
- Escuela Politécnica Superior de La Milanera, C. Villadiego s/n. de Burgos
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Plaza Infanta Doña Elena, s/n de Burgos
- Facultad de Educación. Calle Villadiego, s/n. de Burgos

P2

División por lotes:

☐ SI

☒ NO

No procede para este contrato la división en Lotes, dado que la solución que se demanda es preciso que sea implantada por la misma empresa para todos los centros.



P3 - Nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):

La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, [modificado por Reglamento CE 213/2008 es: 79800000-2 "Servicios de impresión y servicios conexos".](#)

P4 Necesidad e idoneidad del contrato:

Dotar a la comunidad universitaria de un servicio que facilite la labor documental al profesorado, a los alumnos y al personal de administración y servicios.

P5 Valor estimado del contrato

El valor estimado se establece tomando de una parte las previsiones de gasto que el presente contrato genera a la Universidad de Burgos en las modalidades 1 y 2 de prestación del servicio a las distintas Unidades de Gasto de la Universidad. De otra parte la previsión de ingresos que obtendrá el adjudicatario por los servicios prestados a los alumnos en las modalidades 2 y 3.

VOLUMEN DE NEGOCIO PREVISTO (IVA excluido):

"ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO II, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a Centros, Departamentos y Servicios de la Universidad de Burgos" para dos años: 190.400 €.

"ATENCIÓN PERSONALIZADA en los Centros con locales habilitados" para dos años: 39.664 €

"ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO I, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a estudiantes", para dos años de contrato: 19.832 €

TOTAL PARA DOS AÑOS DE CONTRATO: 249.896,00 € IVA EXCLUIDO

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: 249.896,00 € IVA EXCLUIDO

POSIBLES MODIFICADOS TIPO II: 76.160,00 € IVA EXCLUIDO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (575.952,00 €). IVA Excluido.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Durante el curso académico 2018-2019 el número aproximado de alumnos, PDI y PAS (potenciales demandantes del servicio) fue el siguiente:

CENTROS	Nº aprox. alumnos	Nº aprox. PDI+PAS
Residencia Universitaria " Camino de Santiago"	90	2



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



Escuela Politécnica Superior de La Milanera	442	136	
Escuela Politécnica Superior de Río Vena	1226	163	
Facultad de Educación	1646	140	
Facultad de Ciencias	568	213	
I+D+I CIBA	34	22	
Edificio de Administración y Servicios		145	
Facultad de Derecho	1086	100	
Rectorado		21	
Biblioteca Universitaria		31	
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	929	125	
Facultad de Humanidades y Comunicación- Facultad de Ciencias de la Salud	1699	205	

P6**Canon mínimo para dos años de contrato:**

El canon mínimo a abonar por la empresa adjudicataria será la cantidad ofertada, que se establece como mínimo en 10.000,-€ IVA EXCLUIDO para los DOS años de contrato.

P7

Presupuesto máximo de gasto para la modalidad de "ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO II, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a Centros, Departamentos y Servicios de la Universidad de Burgos y la facturación por los servicios realizados a la Universidad en la modalidad de ATENCIÓN PERSONALIZADA en los Centros con locales habilitados" para dos años y constancia expresa de la existencia de crédito:

La previsión de gastos derivados de la demanda de servicios en la modalidad de "ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO II, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a Centros, Departamentos y Servicios de la Universidad de Burgos y la facturación por los servicios realizados a la Universidad en la modalidad de ATENCIÓN PERSONALIZADA en los Centros con locales habilitados", para dos años de contrato, es la siguiente:

Base:

Ciento noventa y ocho mil euros. (190.400 €)

I.V.A (21%):

Treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro euros (39.984 €)

TOTAL:

Doscientos treinta mil trescientos ochenta y cuatro euros (230.384 €)

Desglose de Costes de los dos años (IVA excluido).

Costes Directos: mano de obra y suministros 81%: 154.224-€

Costes Indirectos: Costes de administración, financieros, comerciales, amortización y beneficio 19%: 36.176 €

Las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución de los contratos se aplicarán a los ejercicios presupuestarios de 2020, 2021 y 2022 y se consignará a



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2020-0006 PCAP Reprografia UBU.doc

las correspondientes clasificaciones orgánicas y económicas de los distintos programas del presupuesto de gastos de la Universidad de Burgos.

El importe máximo es estimativo, y la Universidad de Burgos no se compromete a contratar un número determinado de servicios por estar subordinado a las necesidades de la Institución.

Financiación:

Presupuesto ordinario de la Universidad.

P8

Sistema de determinación del precio del contrato:

El precio de licitación ha sido calculado por los servicios administrativos de la Universidad de Burgos, de acuerdo con los precios de mercado, de los datos de consumo estimados e incrementando en un porcentaje para cubrir los costes por gastos generales y el beneficio.

P9

Plazo de ejecución:

El plazo máximo de ejecución será **2 AÑOS** contados a partir del día siguiente a la firma del contrato o el que, en su caso, se establezca en el mismo.

Posibilidad de prórrogas:

El contrato podrá prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la LCSP. Como máximo podrá ser prorrogado por DOS AÑOS.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cuando al vencimiento de este contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso **por un periodo máximo de nueve meses**, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de **licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses** respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

P10

Revisión de precios:

Para el presente contrato no procede la revisión de precios.

P11

Procedimiento de adjudicación

Procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Tramitación:

Ordinaria ☒
Urgente ☐

**P12****Publicidad:**

Perfil de contratante: <http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.doc>

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada y en consecuencia la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

P13**Criterios de valoración de las ofertas:**

1	Criterios evaluables mediante fórmulas	Ponderación
A	CANON a abonar a la Universidad de Burgos por los servicios prestados en las modalidades de "ATENCIÓN PERSONALIZADA en los Centros con locales habilitados" y "ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO I, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a estudiantes".	Hasta 25 puntos
B	COSTE POR COPIA a los Centros de Gasto de la Universidad por la prestación de los servicios en la modalidad "ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO II, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a Centros, Departamentos y Servicios de la Universidad de Burgos".	Hasta 15 puntos
C	PRECIOS para los usuarios por la prestación de los servicios en la modalidad "ATENCIÓN PERSONALIZADA en los Centros con locales habilitados"	Hasta 15 puntos
D	PRECIOS a los usuarios por la prestación de los servicios en la modalidad "ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO I, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a estudiantes".	Hasta 10 puntos

1. A.- Canon. (Hasta 25 puntos).

Versará sobre la cantidad a pagar a la Universidad de Burgos por los servicios prestados en las modalidades de "ATENCIÓN PERSONALIZADA en los Centros con locales habilitados" y "ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO I, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a estudiantes".

La Mesa otorgará la máxima puntuación a la oferta que oferte el canon más alto. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



1.B.- COSTE POR COPIA a los Centros de Gasto de la Universidad por la prestación de los servicios en la modalidad "ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO II, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a Centros, Departamentos y Servicios de la Universidad de Burgos" **(hasta 15 puntos)**

Se valorará de la siguiente manera:

- **Impresión o copia Din A-4 B/N: (hasta 10 puntos)**
La Mesa concederá la máxima puntuación a la mejor oferta (el precio medio más bajo para estos trabajos). El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.
- **Resto de trabajos: (Hasta 5 puntos).**
La Mesa concederá la máxima puntuación a la mejor oferta (el precio medio más bajo para el resto de trabajos). El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

1. C.- PRECIOS para los usuarios por la prestación de los servicios en la modalidad "ATENCIÓN PERSONALIZADA en los Centros con locales habilitados". **(hasta 15 puntos)**

Se valorará de acuerdo con las especificaciones que figuran a continuación:

- **Copia Din A-4 y folio por una y dos caras. B/N: (hasta 10 puntos)**
La Mesa concederá la máxima puntuación a la mejor oferta (el precio medio más bajo para estos trabajos). El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.
- **Resto de trabajos: (Hasta 5 puntos).**
La Mesa concederá la máxima puntuación a la mejor oferta (el precio medio más bajo para el resto de trabajos). El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

1. D.- PRECIOS a los usuarios por la prestación de los servicios en la modalidad "ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO I, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a estudiantes". **(hasta 10 puntos)**

Se valorará de acuerdo con las especificaciones que figuran a continuación:

- **Copia Din A-4 y folio por una y dos caras B/N: (hasta 7 puntos)**
La Mesa concederá la máxima puntuación a la mejor oferta (el precio medio más bajo para estos trabajos). El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.
- **Resto de trabajos: (Hasta 3 puntos).**
La Mesa concederá la máxima puntuación a la mejor oferta (el precio medio más bajo para el resto de trabajos). El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

2	Criterios que dependen de un juicio de valor	Ponderación
---	--	-------------



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



A	Calidad técnica del servicio ofertado y programa de trabajo en el que se concrete la forma de llevar a cabo los servicios requeridos.	Hasta 30 puntos
B	Plan de Gestión de incidencias y Plan de Calidad	Hasta 5 puntos

2. A- Calidad técnica del servicio ofertado y programa de trabajo en el que se concrete la forma de llevar a cabo los servicios requeridos. (Hasta 25 puntos).

Para su valoración deberá presentarse una memoria técnica explicativa en relación a las prestaciones requeridas por la Universidad y que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Se valorará la idoneidad de la solución ofertada, respecto a los requisitos establecidos en el PPT, la metodología a emplear en la gestión y prestación de los diferentes servicios, bajo las tres modalidades descritas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, describiendo todas las actividades a ejecutar, así como el sistema de control que propone para el seguimiento de los mismos.

Los puntos a describir dentro de la memoria para su valoración serán:

- Descripción detallada funcionamiento de los 3 tipos de servicios descritos en el PPT. **(hasta 5 puntos)**
- Descripción detallada del personal, horarios, categorías etc. de la atención personalizada descrita en el PPT. **(hasta 5 puntos)**
- Descripción detallada de la Gestión Medioambiental de Residuos. **(hasta 5 puntos)**
- Descripción detallada de los equipos a utilizar en cada uno de los servicios, explicando partes de los equipos, características, utilidades, tecnología de los mismos etc., siendo los parámetros mínimos los especificados en el PPT. **(hasta 5 puntos)**
- Descripción detallada de la tecnología informática de comunicación utilizada para realizar los servicios descritos en el PPT. **(hasta 5 puntos)**
- Descripción detallada de la tecnología de seguridad informática utilizada para los servicios descritos en el PPT. **(hasta 5 puntos)**

La forma de valorar cada uno de estos puntos en que se divide el criterio es la siguiente:

- **Excelente:** La memoria que contenga una descripción detallada del punto correspondiente, que esté bien fundamentada y documentada y que sea explicativa en relación a los requerimientos de la Universidad que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Buena:** no alcanzan el nivel de detalle anterior, o no están bien fundamentadas.
- **Genérica:** para los meros enunciados con escasa descripción y fundamentación.
- **Insuficiente:** la falta de datos, la escasa o errónea descripción de los puntos indicados.

Excelente: 100 % de la puntuación máxima asignada.

Buena: 75 % de la puntuación máxima asignada.

Genérica: 50 % de la puntuación máxima asignada.

Insuficiente: 0 % de la puntuación máxima asignada

2.B- Plan de Gestión de incidencias y Plan de Calidad (Hasta 5 puntos)

Para su valoración deberá presentarse una memoria técnica explicativa sobre el Plan de Gestión de Incidencias y Plan de Calidad ofertados.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>



La forma de valorar este criterio es la siguiente:

- **Excelente:** La memoria que contenga una descripción detallada del plan de gestión de incidencias, tiempos de respuesta, así como el plan de calidad en la prestación del servicio que van a aplicar durante la ejecución del contrato, que esté bien fundamentada y que sea explicativa en relación a los requerimientos de la Universidad que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Buena:** no alcanzan el nivel de detalle anterior, o no están bien fundamentadas.
- **Genérica:** para los meros enunciados con escasa descripción y fundamentación.
- **Insuficiente:** la falta de datos, la escasa o errónea descripción de los puntos indicados.

Excelente: 100 % de la puntuación máxima asignada.

Buena: 75 % de la puntuación máxima asignada.

Genérica: 50 % de la puntuación máxima asignada.

Insuficiente: 0 % de la puntuación máxima asignada.

De acuerdo con lo que establece el artículo 146 de la LCSP, será requisito necesario obtener un mínimo de 17,5 puntos de valoración en los criterios que dependen de un juicio de valor para poder pasar a la fase siguiente (valoración de criterios evaluables mediante fórmulas).

ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

Tendrán preferencia en la adjudicación de este contrato, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Asimismo, en el caso de persista la igualdad tendrán preferencia con las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores una vez constatado el empate, después de valorar los criterios que figuran en este Pliego.

Comité de expertos u organismo técnico especializado:

☐ SI
☒ NO

P14

Autorización de variantes:



Código de verificación : b362f9658bc2abc0


☐ SI
☒ NO

P15 **Garantía provisional:**
No se exige.

P16 **Presentación de la Documentación para Licitar**

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA.

Sobres Electrónicos de documentación:

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua.

Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anexasen en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.

La documentación para este procedimiento se presentará en tres sobres:

Sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

Sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

Contenido del sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos":

- **Declaración responsable del licitador** indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar de acuerdo con el modelo adaptado de "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN – DEUC" aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (ANEXO a este Pliego). En los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

aportará un DEUC por cada empresa participante.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC).

- En su caso, **compromiso de constitución en unión temporal** de empresarios, de acuerdo con el ANEXO a este Pliego.
- **Declaración de empresas extranjeras** de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

P17 Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas".

El sobre electrónico se compone de:

1. **Canon a abonar a la Universidad de Burgos** por la ejecución del contrato que contendrá, exclusivamente, una sola proposición, redactada conforme al modelo que se adjunta como ANEXO.
2. **COSTE POR COPIA a los Centros de Gasto de la Universidad por la prestación de los servicios en la modalidad "ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO II, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a Centros, Departamentos y Servicios de la Universidad de Burgos"** de acuerdo con la relación que figura en el ANEXO.
3. **PRECIOS** para los usuarios por la prestación de los servicios en la modalidad **"ATENCIÓN PERSONALIZADA** en los Centros con locales habilitados", de acuerdo con la relación que figura en el ANEXO.
4. **PRECIOS** a los usuarios por la prestación de los servicios en la modalidad **"ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO I, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a estudiantes"**, de acuerdo con la relación que figura en el ANEXO.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2020-0006 PCAP Reprografia UBU.doc

Las ofertas por debajo del canon mínimo establecido por la Universidad o que sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.

Las ofertas por encima de los precios máximos establecidos por la Universidad o que sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.

La oferta se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.

En la oferta se entenderán incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte, personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos y las tasas e impuestos sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente a la Universidad de Burgos.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro operador económico, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

P18

Sobre electrónico de “Documentación Técnica” donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la prestación del servicio objeto de licitación y lo previsto en este Pliego y en el PPT.

En concreto, incluirá la documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta para valorar los criterios que dependen de un juicio de valor.

- a) Memoria técnica explicativa del criterio 2.A, que versará sobre la idoneidad de la solución ofertada, respecto a los requisitos establecidos en el PPT, la metodología a emplear en la gestión y prestación de los diferentes servicios, bajo las tres modalidades descritas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, describiendo todas las actividades a ejecutar, así como el sistema de control que propone para el seguimiento de los mismos.
- b) Memoria explicativa (criterio 2.B) en relación al Plan de Gestión de incidencias y Plan de Calidad ofertado.

Aquellos otros documentos que las empresas consideren de interés para la justificación de sus ofertas y la valoración de los criterios técnicos.

El contenido de la oferta no podrá superar 50 páginas, tamaño DIN-A4, utilizando un tamaño de letra no inferior a 12 puntos y un interlineado sencillo.

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2020-0006 PCAP Reprografía UBU.doc

misma.

La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anejen en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.

P19

Garantía Definitiva:

De acuerdo con lo que establece el artículo 107 de la LCSP, para el presente contrato el importe de la garantía definitiva se establece en el 5% del importe del presupuesto máximo de gasto para la modalidad de "ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO II, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a Centros, Departamentos y Servicios de la Universidad de Burgos y la facturación por los servicios realizados a la Universidad en la modalidad de ATENCIÓN PERSONALIZADA en los Centros con locales habilitados " para dos años, IVA excluido (5% de 190.400 €) .

P20

Lugar de prestación o entrega del servicio:

El servicio se prestará a la Universidad de Burgos en los lugares y Centros que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

P21

Modificaciones del contrato:

El presente contrato podrá ser modificado por la inclusión de nuevas máquinas en la modalidad de "ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO II, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a Centros, Departamentos y Servicios de la Universidad de Burgos".
Su importe no podrá superar el 20% del presupuesto máximo de gasto establecido.

Los precios por los diferentes servicios serán los que estén vigentes en el momento de la modificación

Por otra parte, si durante la ejecución del contrato se previera justificadamente que el consumo de servicios a precios unitarios fuera superior al presupuesto máximo de gasto estimado, se iniciará el oportuno expediente de modificación contractual, previsto en la disposición adicional trigésima tercera, y se tramitará de acuerdo con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP.

P22

Plazo de Garantía:

El **plazo mínimo de garantía** que se establece para este servicio es de DOS MESES a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

P23

Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la Calidad y gestión medioambiental

No procede



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

P24	<u>Concreción de las condiciones de solvencia</u> ☐ SI ☒ NO
P25	<u>Condiciones especiales de ejecución:</u> Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, como mínimo 1 acción de sensibilización o formación anual, de duración mínima de 1 jornada, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente. La empresa adjudicataria deberá informar al Responsable del Contrato de cada una de las acciones realizadas en este sentido, permitiéndole, en su caso, el acceso a las jornadas de formación. Así mismo se establece como condición especial de ejecución de este contrato que el adjudicatario adquiera el compromiso de reciclar todos los residuos que se generen en la prestación del servicio debiendo utilizar contenedores separados por tipo de residuos. Por el incumplimiento de estos compromisos el órgano de contratación impondrá las penalidades previstas en el punto 27 de este cuadro de características. Además, para este contrato, se establece como condición especial la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta última condición especial de ejecución tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211. El compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se presentará por escrito en el modelo Anexo.
P26	<u>Régimen de Pagos e ingresos:</u> PAGOS El adjudicatario tendrá derecho al cobro por los servicios que preste a los usuarios, bajo las tres modalidades descritas en los Pliegos. Los precios de los artículos y servicios prestados, serán los que figuren en la oferta. El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente entregados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre y de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de "impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público" y la instrucción sobre tramitación de facturas de la Universidad de Burgos: http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-economica/contratacion/instruccion-de-la-gerencia-sobre-tramitacion-de-facturas-electronicas-en-la-universidad-de-burgos El pago del precio se realizará por mensualidades vencidas de acuerdo con



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2020-0006 PCAP Reprografía UBU.doc

el sistema general de pagos de la Universidad de Burgos.

INGRESOS

El canon se hará efectivo en **pagos mensuales**.

A tal efecto, el Servicio correspondiente de la Universidad de Burgos emitirá la oportuna factura, en la que se indicará el número de cuenta donde deberá hacerse efectivo el ingreso.

La factura incluirá:

- El canon de explotación que el adjudicatario deberá abonar a la Universidad
- Los consumos de luz y teléfono (siempre que sea posible determinar su medida) y
- Otros gastos análogos que se deriven de la ejecución del contrato.

Los consumos se cobrarán según los precios concertados por la Universidad con las compañías suministradoras.

El ingreso deberá ser realizado en el plazo de 60 días siguientes a la fecha de la factura emitida por la Universidad de Burgos.

El adjudicatario se compromete a firmar y aceptar el documento de "COMPENSACIÓN DE DEUDAS" con la Universidad para hacer efectiva una eventual compensación del cobro del canon con las facturas por los servicios prestados en reprografía

P27

Penalizaciones:

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, podrá dar lugar a las penalidades administrativas que a continuación se describen:

a) Por cumplimiento defectuoso de la prestación,

- Por el primer incumplimiento: apercibimiento.
- Por el segundo incumplimiento: 1.000,-euros.
- Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 2.000,-euros.

b) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en punto 25 de este cuadro de características, el Órgano de Contratación establecerá las siguientes penalidades:

Por no realizar, como mínimo, 1 acción de sensibilización o formación anual, de duración mínima de 1 jornada, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente, 1.000 €.

Por el incumplimiento del compromiso de **reciclar todos los residuos que se generen en la prestación del servicio utilizando contenedores separados por tipo de residuos**, 1.000 €.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

	c) Por incumplimiento de pago de los salarios. El incumplimiento de pago de los salarios devengados por los trabajadores adscritos al servicio por tiempo igual o superior a dos meses, por parte del adjudicatario, dará lugar, a criterio del órgano de contratación, a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades por importe del 40% de la facturación mensual correspondiente a los meses de devengo de los salarios impagados que se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, previo trámite de audiencia al contratista y propuesta del responsable del contrato Podrá dar lugar a la resolución del contrato, haber sido sancionado por incumplimiento en, al menos, tres ocasiones. Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista. Las cuantías de cada una de las penalizaciones no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.
--	--

P28	<u>Composición de la Mesa de Contratación y Órgano de Valoración Técnica.</u> PRESIDENTE: VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD VOCALES: GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS. LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA. JEFA DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA. JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA. SECRETARIA: JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN. VALORACIÓN TÉCNICA: INGENIERO TÉCNICO DE LA OFICINA TÉCNICA
-----	--

P29	<u>Oficina receptora de ofertas</u> Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. La ofertas deberán ser presentadas de manera electrónica siguiendo las instrucciones que figuran en el Anexo I. (Instrucciones para la licitación electrónica).
-----	---

P30	<u>Requerimiento de documentación previo a la adjudicación:</u> Previamente a la adjudicación, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma PLYCA de la Universidad de Burgos, la siguiente documentación: <u>1.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:</u> - Para la solvencia <u>económica y financiera</u>:
-----	--



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2020-0006 PCAP Reprografía UBU.doc

- El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior al valor estimado del presente contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Para la solvencia técnica y profesional:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Concreción de las condiciones de solvencia

No procede

Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la Calidad y gestión medioambiental

No procede

Integración de la Solvencia con medios externos

Si el adjudicatario declaró en el DEUC que la solvencia necesaria para celebrar este contrato se basa en la solvencia y medios de otras entidades deberá acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la entidad que la facilita, de acuerdo con el **compromiso** que figura en el Anexo.

Habilitación profesional

No procede

2.- Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros:

2.1 La capacidad de obrar de los Licitadores que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.2 Las personas físicas, mediante el DNI, o documento que haga las veces en el caso de personas extranjeras.

2.3 Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o



de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

La capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.4 Los Licitadores no españoles de Estados no comunitarios deberán presentar:

2.4.1 Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio del operador económico en el que se haga constar, previa acreditación por el operador económico, que figura inscrita en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

3 **Las personas físicas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros** presentarán, además del **DNI** o documento que haga las veces en el caso de licitadores extranjeros, escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

4 **Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13,15 y 16 del RGCAP, de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias** impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo.

5 **Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCAP., **de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

6 **Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E.**, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2020-0006 PCAP Reprografía UBU.doc

citado impuesto, de acuerdo con el modelo Anexo.

- 7 Documento acreditativo de haber constituido, una garantía definitiva a disposición de la Universidad de Burgos que para el presente contrato se establece en el 5% del importe del presupuesto máximo de gasto para la modalidad de "ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO II, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a Centros, Departamentos y Servicios de la Universidad de Burgos y la facturación por los servicios realizados a la Universidad en la modalidad de ATENCIÓN PERSONALIZADA en los Centros con locales habilitados " para dos años, IVA excluido (5% de 190.400 €), que se consignará en el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES TERRITORIALES.

La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indica en los Anexos III, IV, V y VI del RGLCAP.

- 8 Cuando el adjudicatario se trate de una Agrupación Temporal de Empresas deberá aportarse Escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación.
- 9 Declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el **Punto 25** de este cuadro de características.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

Los documentos citados en los anteriores apartados deberán presentarse de manera electrónica mediante copias de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el **Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León** acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

No obstante, el empresario deberá aportar la documentación que no figure recogida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o aquella que, aun



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2020-0006 PCAP Reprografía UBU.doc

figurando, no esté actualizada.

Además, con anterioridad al inicio en la ejecución del contrato los licitadores deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La información detallada se encuentra publicada en www.ubu.es/externas.

El adjudicatario deberá informar a sus trabajadores en los términos previstos en los artículos 12 a 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos respecto de las cesiones de datos personales de sus trabajadores a la Universidad de Burgos.

La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

El Órgano de Contratación podrá recabar del Licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 95 de la LCSP.

P31 Protección de datos de carácter personal

Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato.

En cumplimiento de los requisitos del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal, de obligado cumplimiento a partir del 25 de mayo de 2018, el adjudicatario se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición dada por el propio Reglamento) que pudieran ser



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>

cedidos por la Universidad de Burgos, en su caso y en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el propio Reglamento, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa de aplicación. El adjudicatario encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, de la Universidad de Burgos. En este último caso, el adjudicatario encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

El tratamiento por el adjudicatario encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico que establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable del tratamiento, esto es la Universidad de Burgos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, si los hubiera y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

La adhesión a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del Reglamento UE a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del citado Reglamento podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos

El adjudicatario encargado del tratamiento tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del adjudicatario encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones de la Universidad de Burgos.

El adjudicatario se compromete a efectuar un borrado lógico de la información que garantice su irrecuperabilidad de aquellos equipos que contengan información no cifrada de carácter reservado o de carácter personal que como consecuencia de la ejecución del contrato sea preciso sacar fuera de las instalaciones de la UBU.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU.

Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.



--	--



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

P32	<u>Obligaciones en materia de protección de datos a cumplir por el adjudicatario del presente contrato</u> El presente contrato contempla en la ejecución el tratamiento por el contratista de datos personales que pueden figurar en los equipos y aparatos que se se instalen para la prestación del servicio de reprografía, impresión y encuadernación, por lo que se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos: a) La finalidad para la cual la empresa trata datos de carácter personal es la derivada de la prestación del servicio mencionado, de acuerdo con lo que se establece en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. b) El futuro contratista está obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202. c) La empresa adjudicataria está obligada a presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. d) La empresa adjudicataria tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior. e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores en todo caso tienen carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.
-----	---

P33	<u>Formalización del contrato de encargado de tratamiento</u> En cumplimiento de la legislación sobre Protección de Datos, el contratista vendrá obligado a firmar en el acto de formalización del contrato un Anexo que le será proporcionado donde se especifiquen los requisitos establecidos en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal.
-----	---

P34	<u>Subcontratación</u> Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan
-----	---



previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

P35

Información sobre las condiciones de subrogación

Para este contrato las condiciones de subrogación son las que figuran en el Punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los datos que figuran en dicho Pliego de Prescripciones Técnicas, han sido facilitados por la actual empresa adjudicataria del contrato en el momento de confeccionarse el presente Pliego, por lo que la Universidad de Burgos, no se responsabiliza de los posibles errores en los datos.

La subrogación empresarial se realizará siempre que los mencionados trabajadores tengan una antigüedad de, al menos, cuatro meses a la fecha de publicación del anuncio de licitación, o a la del primero de ellos en el caso de que hubiera varios, salvo que por convenio colectivo se fije una antigüedad menor para su ejercicio y con respecto a los derechos económicos y laborales que tuviese reconocidos con anterioridad a la subrogación.

En ningún caso la subrogación empresarial supondrá que los trabajadores puedan integrarse en la plantilla de personal laboral de la Universidad.

En el caso de que como consecuencia de la celebración del contrato regulado por el presente Pliego se produzca un supuesto de sucesión o sustitución empresarial, el adjudicatario viene obligado a cumplir lo establecido en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como, en el Convenio Colectivo de Hostelería de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en todo aquello que resulte de aplicación respecto a la subrogación de trabajadores.

La subrogación de los contratos será obligatoria para el contratista de acuerdo con lo que establece el artículo 130 de la LCSP y tendrá la consideración de obligación contractual esencial del contrato.

Lo estipulado en este apartado se considera obligación contractual esencial a efectos de lo dispuesto en los artículos 122.3 y 211 f de la LCSP.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



**PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN EN LA UNIVERSIDAD
DE BURGOS.”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.
Expte.- UBU/2020/0006**

SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES..... 28

CLÁUSULA 1ª -	OBJETO DEL CONTRATO	28
CLÁUSULA 2ª -	NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO	28
CLÁUSULA 3ª -	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	28
CLÁUSULA 4ª -	PRESUPUESTO MÁXIMO DE GASTO Y CANON	28
CLÁUSULA 5ª -	CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO	29
CLÁUSULA 6ª -	SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO	29
CLÁUSULA 7ª -	PLAZO DE EJECUCIÓN	30
CLÁUSULA 8ª -	REVISIÓN DE PRECIOS	30
CLÁUSULA 9ª -	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	30
CLÁUSULA 10ª -	PUBLICIDAD	30
CLÁUSULA 11ª -	PERFIL DEL CONTRATANTE	30
CLÁUSULA 12ª -	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	31

**SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
..... 32**

CLÁUSULA 13ª -	CONDICIONES DE APTITUD	32
CLÁUSULA 14ª -	AUTORIZACIÓN DE VARIANTES	32
CLÁUSULA 15ª -	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	32
CLÁUSULA 16ª -	CONTENIDO DE LOS SOBRES	33

SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 34

CLÁUSULA 17ª -	ÓRGANO CONTRATACIÓN	34
CLÁUSULA 18ª -	MESA DE CONTRATACIÓN	34
CLÁUSULA 19ª -	DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN	36
CLÁUSULA 20ª -	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	36
CLÁUSULA 21ª -	PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	37

SECCIÓN IV - EFECTOS DEL CONTRATO 37

CLÁUSULA 22ª -	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	37
CLÁUSULA 23ª -	INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO	38
CLÁUSULA 24ª -	PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.	38
CLÁUSULA 25ª -	LUGAR DE PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO	40
CLÁUSULA 26ª -	RESPONSABLE DEL CONTRATO	40
CLÁUSULA 27ª -	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	40
CLÁUSULA 28ª -	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	41
CLÁUSULA 29ª -	RECEPCIÓN DEL SERVICIO	41
CLÁUSULA 30ª -	GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO	41
CLÁUSULA 31ª -	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.	42
CLÁUSULA 32ª -	DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO	42
CLÁUSULA 33ª -	RÉGIMEN DE PAGO.	43
CLÁUSULA 34ª -	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	43
CLÁUSULA 35ª -	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	44
CLÁUSULA 36ª -	RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA	44
CLÁUSULA 37ª -	PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD	44
CLÁUSULA 38ª -	RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	44
CLÁUSULA 39ª -	RECURSOS ORDINARIOS	45
CLÁUSULA 40ª -	LEGISLACIÓN APLICABLE.	45
CLÁUSULA 41ª -	ORDEN DE PREVALENCIA	45



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2020-0006 PCAP Reprografia UBU.doc

CLÁUSULA 42ª - CONFIDENCIALIDAD	45
CLÁUSULA 43ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	46
CLÁUSULA 44ª - INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS.....	46

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 18-02-2020 16:58:12

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expte.- UBU/2020/0006

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la prestación del servicio que se describe en el **PUNTO 1 del Cuadro de Características** que acompaña al presente Pliego (en adelante **Cuadro de Características**), con las especificaciones que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto. La división por lotes del objeto del contrato se detallará en el **PUNTO 2 del Cuadro de Características**.

Para el cumplimiento de los objetivos de información estadística, la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2.002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es la establecida en el **PUNTO 3 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad e idoneidad del contrato, así como toda referencia a elementos afectados por la ejecución del mismo figuran en el **PUNTO 4 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 3ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **valor estimado** del contrato I.V.A. excluido (que incluye las posibles prórrogas y modificaciones) tal y como establece el artículo 101 de la LCSP es el indicado en el **PUNTO 5 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO MÁXIMO DE GASTO Y CANON

El presupuesto máximo de gastos del presente contrato para el periodo de ejecución establecido, así como, en su caso, la distribución por lotes, serán los indicados en el **PUNTO 7 del Cuadro de Características**.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



El presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En todos ellos se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad.

El canon a satisfacer a la Universidad, será la cantidad ofertada de acuerdo con lo que establece el **PUNTO 6 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 5ª -CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato, se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n en el **PUNTO 7 del Cuadro de Características**.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a la LCSP (artículo 117).

El gasto que se proyecte deberá disponer, dentro del proyecto de presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio siguiente, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n.

La financiación del presente contrato será la que se indica en el **PUNTO 7 del cuadro de características**.

CLÁUSULA 6ª -SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 309 de la LCSP, se indica en el **PUNTO 8 del Cuadro de Características** el sistema de determinación del precio del contrato que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

El artículo 197 del RGLCAP detalla los diferentes sistemas de determinación del precio entendiendo:

a) Por tanto alzado, el precio referido a la totalidad del trabajo o a aquellas partes del mismo que sean susceptibles de entrega parcial por estar así previsto en el Pliego de Contratación. En estos casos, al fijarse el precio de la prestación de forma global, sin utilizarse precios unitarios o descompuestos, las entregas parciales se valorarán en función del porcentaje que representen sobre el precio total.

b) Por precios unitarios, los correspondientes a las unidades en que se descomponga la prestación, de manera que la valoración total se efectúe aplicando los precios de estas unidades al número de las ejecutadas.

c) Por administración, el precio calculado en relación con el coste directo o indirecto de las unidades empleadas, incrementado en un porcentaje o cantidad alzada para atender a los gastos generales y el beneficio industrial del contratista.

d) Por tarifas, la tabla o escala de precios para la valoración de los trabajos.

El precio del contrato y, en su caso, los precios unitarios que regirán durante la ejecución del mismo, serán los ofertados por el contratista en su proposición que, en ningún caso, podrá superar el presupuesto máximo de licitación fijado por la Universidad de Burgos. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores incluyen el precio del contrato y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos, las tasas e impuestos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente. No obstante, la cantidad correspondiente al IVA deberá figurar como partida independiente, tal y como se dispone en el artículo 139.4 de la LCSP.

CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, así como sus posibles prórrogas, son los indicados en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**.

Los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas. La regulación de la duración de estos contratos se encuentra establecida en el artículo 29 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Las condiciones técnicas y administrativas, en caso de prórroga del contrato, serán las relacionadas en este Pliego, en el Cuadro de Características y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

CLÁUSULA 8ª -REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de contratación de este servicio no podrán ser objeto de revisión, de conformidad con el artículo 133 de la LCSP, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada, que deberá constar en el expediente, establezca su procedencia. En el **Cuadro de Características, PUNTO 10**, se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicables.

CLÁUSULA 9ª -PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP y la tramitación es la indicada en el **PUNTO 11 del Cuadro de Características**, según lo indicado en los artículos 116 a 120 de la LCSP.

CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD

El Órgano de Contratación dispondrá las preceptivas publicaciones de anuncios en el Perfil de Contratante cuya dirección se indica en el **PUNTO 12 del Cuadro de Características** y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

CLÁUSULA 11ª -PERFIL DEL CONTRATANTE

De acuerdo con lo que figura en el **Punto 12 del Cuadro de características**, el Perfil de contratante de la Universidad de Burgos es:
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do>.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



El presente contrato está sujeto a regulación armonizada y en consecuencia la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

CLÁUSULA 12ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los **criterios** que han de servir de base para la adjudicación de este procedimiento por orden **decreciente** de importancia y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 y siguientes de la LCSP, serán los que se establecen en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características**.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 de la LCSP.

Cuando se incluyan criterios de valoración de las ofertas de carácter social, éstos deben ser objetivos y cuantificables, deben adaptarse a las características y la singularidad de cada contrato, y estar ineludiblemente vinculados al objeto del contrato. La valoración de los criterios sociales debe ponderarse y ser proporcional a la naturaleza y objeto de la prestación contractual, respondiendo a las necesidades del contrato y al interés público. Ello determina la conveniencia de incluir referencias sociales en la justificación del expediente y en la idoneidad y necesidad del contrato.

En cualquier caso, la inclusión de criterios de valoración de carácter social debe respetar el principio de no discriminación y deben satisfacer exigencias sociales de población especialmente desfavorecida que sea beneficiaria o usuaria de las prestaciones a contratar.

Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada. En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática la valoración de los mismos corresponderá, bien a un comité formado por expertos, o bien a un organismo técnico especializado, según exige el artículo 146 de la LCSP y el artículo 25 del RD 817/2009.

La composición y designación del comité de expertos o del organismo técnico especializado se realizará mediante Resolución de la Universidad de Burgos, a propuesta del Centro Gestor, se publicará en el Perfil de Contratante con carácter previo a la apertura del sobre de **“Documentación Técnica”** donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor y se regirá por las normas establecidas en los artículos 28 y 29 del RD 817/2009 y su procedencia se indicará en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características**.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>



SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

CLÁUSULA 13ª -CONDICIONES DE APTITUD

Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios

La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, debidamente acreditada, del adjudicatario, o estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP será causa de nulidad.

Integración de la solvencia con medios externos. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el apartado 28 del Cuadro de Características, basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

CLÁUSULA 14ª -AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

La admisión de variantes al objeto definido en el presente pliego de conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 142 de la LCSP, será la establecida en el **PUNTO 14 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 15ª -FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

En ningún caso podrá utilizarse el escudo y el logotipo de la Universidad de Burgos en la presentación de ofertas al tratarse de símbolos emblemáticos de la Universidad de Burgos que integran la imagen única de la institución universitaria

Los operadores económicos que deseen participar como licitadores en este expediente de contratación deberán presentar la documentación de forma electrónica, en el portal de contratación electrónica PLYCA, alojado en el Perfil de Contratante de la Universidad. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido en el **ANEXO I DE INSTRUCCIONES**, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de los sobres electrónicos indicados en los **puntos 16, 17 y 18 del cuadro de características** de este Pliego, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación EN TRES SOBRES electrónicos, firmados de manera electrónica por el licitador o la persona que lo represente:

Sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

Sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA 16ª - CONTENIDO DE LOS SOBRES

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, relacionado numéricamente.

Todos los documentos deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LA INCLUSIÓN EN LOS SOBRES DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" Y DE "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA", POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ART. 139 DE LA LCSP).

Cada sobre deberá contener la siguiente documentación:

Sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 16 del Cuadro de Características**.

Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 17 del Cuadro de Características**.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



Sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 18 del Cuadro de Características**.

SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación en la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Magfco., o quien le sustituya por delegación.

CLÁUSULA 18ª - MESA DE CONTRATACIÓN

Para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, se nombrará una Mesa de Contratación, cuya composición contemplará las previsiones del artículo 326 de la LCSP y actuará de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Si la Mesa observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados concediendo un plazo de tres días, para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

No obstante, el Órgano de Contratación y la Mesa de Contratación podrán recabar del licitador aclaraciones sobre las declaraciones y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

La composición de la Mesa de Contratación es la que se establece en el **PUNTO 28 del Cuadro de Características**.

Las actuaciones de la Mesa se realizarán en el siguiente orden:

1.- Apertura del sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

La Mesa de Contratación comprobará la declaración responsable y la restante documentación. Si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

2.- Acto público de apertura del sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

Quando se incluyan criterios no evaluables mediante fórmulas, la apertura del Sobre se llevará a cabo en un acto de carácter público. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se publicará en el perfil de contratante, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



En este acto sólo se abrirá el Sobre electrónico de **"Documentación Técnica"**, correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente o cuya ponderación dependa de un juicio de valor, entregándose posteriormente la documentación contenida en los mismos al órgano encargado de su valoración, previamente designado por el Órgano de Contratación o por la Mesa de Contratación.

Comenzará el acto dándose lectura al anuncio de licitación del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público asistente del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han sido custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, en Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma, la reanudación del acto público.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les planteen o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que, en este momento, pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere el artículo 81.2 del RGLCAP.

Seguidamente, el/la Presidente/a pondrá de manifiesto el resultado de la calificación de los documentos presentados en el SOBRE electrónico de **"Documentación Administrativa"**, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas de la fase de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre de **"Documentación Técnica"**, levantándose a continuación la sesión, de la que se extenderá el acta correspondiente.

3.- Acto público de apertura del sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

Una vez realizadas las actuaciones previstas en los apartados anteriores, se efectuará el acto público de apertura de los sobres electrónicos que contengan la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, cuya celebración se llevará a cabo en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio del presente procedimiento en el Diario Oficial correspondiente y en el Perfil de Contratante.

En este acto se dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor.

Una vez elaborado el cuadro valorativo final, la Mesa requerirá al licitador que va a ser propuesto como adjudicatario, para que presente la documentación que figura en el **Punto 30 del Cuadro de Características** del presente Pliego.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



Finalmente, la Mesa determinará la mejor oferta a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación se elevará junto con el Acta al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión, conforme lo establecido en el art. 157 de la LCSP.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador propuesto para ser adjudicatario de deberá presentar la documentación indicada en el **PUNTO 30** del Cuadro de Características.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación, en un plazo máximo de **dos meses**, a contar desde la apertura de proposiciones, dictará acuerdo de **adjudicación**. Este plazo podrá ser ampliado en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del art. 149 de la LCSP.

El Órgano de Contratación **adjudicará el contrato** dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de recepción de la misma en la Oficina Receptora de ofertas (**PUNTO 29** del Cuadro de características).

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La **formalización del contrato, dado que es susceptible de recurso especial en materia de contratación** conforme al artículo 50.1d) de la LCSP, **no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b)



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

CLÁUSULA 21ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

SECCIÓN IV - EFECTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 22ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por la Universidad y por el responsable del contrato, si se hubiere designado. El contratista podrá exigir que consten por escrito dichas instrucciones y formular por escrito las alegaciones oportunas al respecto, que habrán de ser resueltas por el Órgano de Contratación.

Si el contratista estuviese obligado a adscribir a la ejecución de este contrato determinados medios personales o materiales, la observancia de este cumplimiento revestirá el carácter de obligación contractual esencial. Idéntica vinculación contractual tendrán las condiciones especiales para la ejecución del contrato que, en su caso, estuviesen definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



CLÁUSULA 23ª -INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del responsable del contrato.

Como parte de la información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En todo caso, en relación al régimen de subrogación deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 130 LCSP.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, será obligación del contratista responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

El incumplimiento por el contratista de la obligación prevista en el artículo 130 LCSP dará lugar a la imposición de penalidades dentro de los límites establecidos en el artículo 192.

La información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo es la que se establece en el **Punto 34 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 24ª -PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

El contratista deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de operador económico.

El Órgano de Contratación facilitará para los contratos que proceda la información que se prevé en los artículos 129 y 130 de la LCSP.

La normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo www.insht.es, en el apartado de normativa.

Los trabajadores del adjudicatario deberán colaborar en las situaciones de emergencia que puedan producirse.

Con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, y posteriormente a lo largo de la ejecución del contrato, se procederá a la oportuna **coordinación de actividades empresariales**, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8

38



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>



de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Toda la información se encuentra publicada en www.ubu.es/externas.

La Universidad de Burgos dispone de procedimientos e instrucciones técnicas en el ámbito de prevención de riesgos laborales, que son de obligado cumplimiento para el licitador adjudicatario de este contrato. Estos documentos se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos (BOUBU) y en la página web www.ubu.es/externas, en el apartado de procedimientos e instrucciones técnicas.

Reglas especiales respecto del personal laboral del licitador adjudicatario:

1.- Corresponde exclusivamente al licitador adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Universidad de Burgos del cumplimiento de aquellos requisitos.

El licitador adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la entidad contratante.

2.- El licitador adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo operador económico. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleada y empleador.

3.- El licitador adjudicatario velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- El licitador adjudicatario estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal del licitador adjudicatario ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también al licitador adjudicatario velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de la Universidad.

5.- El licitador adjudicatario deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



a) Actuar como interlocutor del licitador adjudicatario frente a la Universidad de Burgos, canalizando la comunicación entre el licitador adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Universidad de Burgos, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente el licitador adjudicatario con la Universidad de Burgos, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Universidad de Burgos acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 25ª - LUGAR DE PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO

El servicio será prestado por el adjudicatario en los lugares indicados en el **PUNTO 20 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 26ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará un **responsable del contrato**, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, de acuerdo con lo que se establece en el art. 62 de la LCSP.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

CLÁUSULA 27ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en los artículos 233 y siguientes de la LCSP.

Las modificaciones no previstas en el presente Pliego o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que establece el artículo 205 de la LCSP.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cualquier modificación requerirá la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en los [artículos 191 y 207 de la LCSP](#).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en los términos indicados en el **PUNTO 21 del Cuadro de Características**.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el [artículo 153](#) de la LCSP y deberán publicarse según lo establecido en los artículos 63 y 207.

El cambio o sustitución de los responsables de la ejecución de las prestaciones no tendrá el carácter de modificación del contrato. No obstante, será requisito imprescindible la comunicación previa al Órgano de Contratación y que el nuevo responsable disponga de una aptitud y capacidad para ejecutar la prestación igual o superior a la del sustituido.

El cumplimiento de los requisitos expresados en el apartado anterior tiene el carácter de **obligación contractual esencial** y, por lo tanto, su inobservancia será considerada como infracción grave, a los efectos de lo establecido en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

CLÁUSULA 28ª -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Con carácter general el cumplimiento de las prestaciones del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 210 y 311 de la LCSP y en los artículos 198 a 204 del RGLCAP.

El contratista deberá prestar el servicio correspondiente dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Efectuado el oportuno examen por los técnicos de la Universidad, en el supuesto de advertirse defectos se estará a lo previsto en el artículo 233 del RGLCAP.

CLÁUSULA 29ª -RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción y liquidación del contrato se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 210 y 311 de la LCSP.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de la prestación.

Su constatación exigirá por parte de la Universidad, la formalización de la correspondiente Acta de Recepción o la emisión de un informe de conformidad dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del servicio.

CLÁUSULA 30ª -GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO

El plazo mínimo de garantía será el que establece el **PUNTO 22 del Cuadro de Características** el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los licitadores al presentar su proposición.

Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el expediente.

Transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Universidad, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



Durante el plazo de garantía se estará a lo dispuesto en el artículo 311 de la LCSP. En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de acuerdo con lo que establece el artículo 109 de la LCSP.

CLÁUSULA 31ª -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y ser notificado al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía, de acuerdo lo que establece el artículo 111 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada (Art. 311 de la LCSP).

CLÁUSULA 32ª -DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. En caso de incumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución, la Universidad de Burgos podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

Tendrá carácter de obligación esencial del contrato, el contenido de la oferta relacionado con los medios materiales y personales puestos a disposición de la ejecución del contrato.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Universidad de Burgos.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Universidad de Burgos podrá inspeccionar en cualquier momento el trabajo



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>



llevado a cabo por el contratista en todo lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Contratación. Los elementos que constituyen el equipamiento técnico del contratista también podrán ser objeto de reconocimiento por el Responsable del Contrato, que podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado para el servicio a realizar. En ambos casos el contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio o a la sustitución de los materiales inadecuados. Asimismo, podrá exigir las acreditaciones de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

CONFIDENCIALIDAD. El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber, según la LCSP, se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor, que en todo caso deberá ser definido y limitado.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Será obligatorio el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el **PUNTO 25 del Cuadro de Características** de este Pliego.

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. Quedarán en propiedad de la Universidad de Burgos tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Universidad su utilización, y no podrán ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Universidad. Ésta podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos. En consecuencia, el contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente, sin autorización expresa de la Universidad de Burgos.

Los contratos de servicio que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por el derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Universidad de Burgos. Igualmente, los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos a la Universidad de Burgos, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Universidad de Burgos todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

CLÁUSULA 33ª - RÉGIMEN DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en este PCAP y en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre.

El pago del precio se realizará en la forma establecida en el **PUNTO 26 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 34ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato se regularán por lo dispuesto en los artículos 214 y 215 de la LCSP y por lo establecido en el **PUNTO 34 del Cuadro de Características**.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



CLÁUSULA 35ª -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

Los efectos de la resolución contractual se regularán por lo dispuesto en el artículo 213 de la LCSP.

CLÁUSULA 36ª -RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista responderá de los deterioros o extravíos que por su actuación se puedan producir en el mobiliario, material, instalaciones o edificios, reparándolos a su costa y satisfaciendo las indemnizaciones procedentes.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en los artículos 196, 213 y 312 de la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe, y deberá indemnizar a la Universidad, de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente, puedan dirigirse contra ésta.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGCAP).

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Contratación y en el de Prescripciones Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que se señalan en el **PUNTO 27 del Cuadro de Características**.

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 37ª -PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, conforme se establece en el art. 190 de la LCSP

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 38ª -RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación las actuaciones descritas en el Art. 44.2 de la LCSP.

La tramitación de este recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 a 60 de la LCSP.

Contra las actuaciones mencionadas en la presente cláusula como susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo y será gratuito para los recurrentes.

Contra las resoluciones dictadas en este procedimiento solo cabrá la interposición del Recurso Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA 39ª - RECURSOS ORDINARIOS.

En los supuestos en los que no proceda el recurso especial en materia de contratación, los interesados podrán interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de su notificación y en su caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

CLÁUSULA 40ª - LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contratista se somete a lo establecido en el Pliego de Contratación que sea de aplicación para estos contratos, el presente Pliego de Contratación y el de Prescripciones Técnicas Anexo y, además, a los siguientes preceptos:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2.007)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Este contrato también estará sujeto a las referencias normativas que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas

y, en general, a los de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

CLÁUSULA 41ª - ORDEN DE PREVALENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 e) de la LCSP, los documentos que integran el expediente de contratación, que revisten carácter contractual, son los que a continuación se enumeran por su orden de prevalencia, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que el contratista haya incluido en su proposición:

1. El pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. El pliego de prescripciones técnicas.
3. El documento en el que se formalice el contrato.

CLÁUSULA 42ª - CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



CLÁUSULA 43ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Para los contratos en que así proceda, en cumplimiento del artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el candidato incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en la medida op. pl. 5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el licitador incluirá también lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

El personal asignado por el adjudicatario deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

<http://www.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion>

CLÁUSULA 44ª - INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS

La Universidad de Burgos tratará los datos personales de los licitadores que sean personas físicas, así como los datos de los representantes, o personas de contacto, de las personas jurídicas en los siguientes términos:

a) Responsable

Universidad de Burgos

CIF: Q-0968272-E

Domicilio: Hospital del Rey s/n.

09001-Burgos. España

b) Datos de contacto del delegado de protección de datos

Puede contactarse con el delegado de protección de datos mediante correo electrónico remitido a la cuenta secretariageneral@ubu.es o mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Burgos.

c) Fines y base jurídica del tratamiento

- Los datos personales se tratan con motivo de la ejecución de un contrato al amparo de las previsiones del artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.

- Los datos se tratan conforme al artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos en cumplimiento de obligaciones legales de transparencia de transparencia previstos en la

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y legislación autonómica en la materia.

d) Destinatarios.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos, en cumplimiento de la obligación legal de transparencia podrán publicarse datos de las personas concernidas en el proceso de contratación en:

- El Portal de Transparencia de la Universidad de Burgos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

UBU-2020-0006 PCAP Reprografía UBU.doc

▪ El perfil de contratante y o la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos previstos por el artículo 63.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

e) No se prevén transferencias internacionales de datos

f) Criterios de conservación

Los datos personales se mantendrán durante la vigencia del contrato. No obstante, serán objeto de conservación posterior en aplicación de la legislación española sobre patrimonio histórico y documental

g) Ejercicio de derechos

Las personas interesadas tienen el derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante:

Secretaría General
 Universidad de Burgos
 Domicilio: Hospital del Rey s/n;
 09001 Burgos

e) Autoridad de protección de datos

Las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El presente Pliego de Contratación del expediente nº **UBU/2020/0006 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN EN DIVERSOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"** por procedimiento abierto, ha sido elaborado en el Servicio de Gestión Económica.



ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica PLYCA.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>
- 2) Para registrarse en el Portal de licitación de la Universidad de Burgos, identificarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla **"Acceda a más información con su certificado digital"**, empleando para ello un certificado digital válido.

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú **"Empresas/Mi empresa"**. Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en **"Continuar"**. <http://contratacion.ubu.es/licitacion/tramites.do>

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse **"Aceptar"**.

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

UBU-2020-0006 PCAP Reprografía UBU.doc

- 3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.

Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "**Trámite alta**". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "**Mis trámites**".

En su caso deberá elegir la opción "**Trámite alta**". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "**Aceptar**".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "**Anexar fichero**". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es>

- Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- Pulsar el botón "Firmar".
- Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en el Registro de Licitadores de la *Universidad de Burgos*, identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", y acceder al menú "**Cambiar representación...**". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "**Aceptar**", tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

- 4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú "**Mi empresa**" y dirigirse a la opción "**Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados**", y añadir a las



personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

- 5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Universidad de Burgos pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de **"Mis Expedientes"** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

- 6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

- 7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de la *Universidad de Burgos* y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el *"Historial de Publicaciones"*, pinchar en el enlace que indica *"Presentación de ofertas"* y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

NOTA(1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por FAX al nº **947258754**, por e- mail a registrogeneral@ubu.es, o entregarlo en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la Calle D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas.

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado en soporte electrónico o en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la D.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas, en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

Nota (2).- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

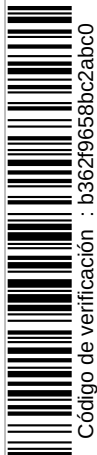
- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante". Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" para que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
 - a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
 - b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
 - a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
 - b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"

Segundo.- Soporte para usuarios

La Universidad de Burgos pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

<http://empresas.plyca.es>

No obstante las dudas relacionadas con la documentación pueden ser consultadas en la dirección: **gecon@ubu.es** o en los teléfonos: 947258001, 947258740 y 947258860.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>

ANEXO - OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

(hoja 1/6)

D., con Documento Nacional de Identidad nº en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa con domicilio en calle nº, teléfono, Código o Número de Identificación Fiscal, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de naturaleza administrativa especial número **UBU/2020/0006**, consistente en la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN EN DIVERSOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.**

”, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad de Burgos. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado contrato, comprometiéndose a abonar el CANON ANUAL y los PRECIOS UNITARIOS que a continuación se indican:

OFERTA ECONÓMICA (letra y número)
1.- CANON ANUAL: Base:.....(.....)EUROS IVA.....%:(.....)EUROS TOTAL:(.....)EUROS 2.- PRECIOS UNITARIOS: según relación adjunta.

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Firma electrónica



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>

ANEXO I - PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hoja 2/6)

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN
 EN DIVERSOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

“ATENCIÓN PERSONALIZADA en los Centros con locales habilitados”				
TRABAJO	Precio BASE OFERTADO	IVA	TOTAL PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO	PRECIO MÁXIMO IVA INCLUIDO
FOTOCOPIAS EN B/N				
Copia A-4 o folio 1 cara				0,050
Copia A-4 o folio + de 25				0,050
Copia A-4 o folio 2 caras				0,045
Copia A-4 o folio 2 caras + de 25				0,045
Copia A-3				0,090
Copia manual A-4				0,120
Copia manual reducida				0,120
Copia manual A-4 2 caras				0,240
Papel A-4 troquelado 1 cara				0,090
Papel A-4 troquelado 2 caras				0,180
Papel color A-4 1 cara				0,090
Papel color A-4 2 caras				0,180
Papel color A-3 1 cara				0,120
FOTOCOPIAS EN COLOR				
Din A-4 automático distinto original				0,250
Din A-4 automático mismo original 1-20				0,250
Din A-4 automático mismo original 21-50				0,250
Din A-4 automático mismo original + 50				0,200
Manual Din A-4				0,350
Reducción Din A-4				0,350
Din A-3 automático distinto original				0,450
Din A-3 automático mismo original 1-20				0,450
Din A-3 automático mismo original 21-50				0,450
Din A-3 automático mismo original + 50				0,400
Dina A-3 manual o manipulada				0,550
Reducción color				0,500

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 18-02-2020 16:58:12

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>

ANEXO I - PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hoja 3/6)

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN
 EN DIVERSOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

	Precio BASE OFERTADO	IVA	TOTAL PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO	PRECIO MÁXIMO IVA INCLUIDO
OTRAS FOTOCOPIAS				
En cartulinas A-4				0,350
Cartulina calidad superior A-4				0,550
En transparencias A-4				0,550
Cartulina normal A-3				0,600
Cartulina calidad superior A-3				0,650
REPRODUCCIONES DE PLANOS (será necesario para Escuela Politécnica Superior Edificio A y Edificio D en Campus Milanera)				
Din A-0				25,800
Din A-1				16,800
Din A-2				7,600
Din A-3				1,200
ENCUADERNACIONES				
ESPIRALES				
Pequeños (1-100 h.)				3,000
Medianos (101-200 h.)				3,850
Grandes (201 - 300 h.)				4,700
Super (+300 h.)				5,300
Quitar y poner misma espiral				1,350
Quitar y cambiar espiral				1,350
TAPA RÍGIDA				
Cuatro tamaños, máximo 110 h.				3,650
RÚSTICA GRABADA				
Din A-4 en calidad superior Guaflex o similar con estampación de tapa y lomo con cosido manual				29,000
PLASTIFICADOS				
Tamaño D.N.I.				1,600
Tamaño Carnet de Conducir				1,600
Folio				2,850
Din A-3				3,150

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 18-02-2020 16:58:12

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la
 dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>

ANEXO I - PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hoja 4/6)

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN
 EN DIVERSOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

	Precio BASE OFERTADO	IVA	TOTAL PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO	PRECIO MÁXIMO IVA INCLUIDO
IMPRESION DIGITAL B/N (por archivo)				
A-4 1 cara de 1 – 10 hojas				0,050
A-4 1 cara + de 10 hojas				0,050
A-4 2 caras, de 1-10 hojas				0,100
A-4 2 caras, de + de 10 hojas				0,100
A-3 1 cara, de 1-10 hojas				0,090
A-3 1 cara, + de 10 hojas				0,090
A-3 2 caras, de 1-10 hojas				0,090
A-3 2 caras + de 10 hojas				0,080
IMPRESIÓN REMOTA				-
Impresión remota Din A-4 1 cara de 1–100 hojas				0,050
Impresión remota Din A-4 1 cara + de 100 hojas				0,050
Impresión remota Din A-4 2 caras de 1-100 hojas				0,100
Impresión remota Din A-4 2 caras + de 100 hojas				0,100
Impresión remota Din A-3 1 cara de 1-100 hojas				0,100
Impresión remota Din A-3 1 cara + de 100 hojas				0,100
Impresión remota Din A-3 2 caras de 1-100 hojas				0,200
Impresión remota Din A-3 2 caras + de 100 hojas				0,200
MANIPULADOS				
Cortes, plegados, alzados, etc, por hora (se facturarán en periodos de 15 min.)				6,200
Portadas y Contraportadas rígidas				0,850

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 18-02-2020 16:58:12

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>

ANEXO I - PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hoja 5/6)

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN
 EN DIVERSOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

“ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO II, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a Centros, Departamentos y Servicios de la Universidad de Burgos” COSTE POR COPIA				
	Precio BASE OFERTADO	IVA	TOTAL PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO	PRECIO MÁXIMO IVA INCLUIDO
FOTOCOPIAS O IMPRESIONES EN B/N				
Copia A-4				0,024
Copia A-3				0,048
FOTOCOPIAS O IMPRESIONES EN COLOR				
Copia A-4				0,220
Copia A-3				0,440

“ATENCIÓN DESCENTRALIZADA TIPO I, mediante equipos de reproducción documental (fotocopiado e impresión) con destino a estudiantes				
TRABAJO	Precio BASE OFERTADO	IVA	TOTAL PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO	PRECIO MÁXIMO IVA INCLUIDO
FOTOCOPIAS O IMPRESIONES EN B/N				
Copia A-4 o folio 1 cara				0,020
Copia A-4 o folio + de 25				0,020
Copia A-4 o folio 2 caras				0,040
Copia A-4 o folio 2 caras + de 25				0,040
FOTOCOPIAS O IMPRESIONES EN COLOR				-
Din A-4 automático distinto original				0,150
Din A-4 automático mismo original 1-20				0,150
Din A-4 automático mismo original 21-50				0,150
Din A-4 automático mismo original + 50				0,140
Manual Din A-4				0,250
Reducción Din A-4				0,250

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género,

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 18-02-2020 16:58:12

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>

condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Firma electrónica



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>

ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

EXPEDIENTE Nº UBU/2020/0006

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN EN LA
UNIVERSIDAD DE BURGOS..
”.

Los licitadores deberán cumplimentar el “DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN”, como declaración de cumplimiento de las condiciones para contratar con el Órgano de Contratación” Universidad de Burgos” el contrato de referencia.

Guía para cumplimentar el DEUC:

1. Pinchar en el Anexo DEUC que se encuentra colgado en el PERFIL DE CONTRATANTE.
2. Pinchar en la Pestaña –Extraer-.
3. Guardar en una carpeta de su ordenador
4. Ir a la página web pinchando en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

5. Marcar “Soy un operador económico”.
6. Marcar “Importar un DEUC”
7. Cargar el documento descargado en su ordenador pinchando en –Examinar-y seleccionado dicho documento.
8. Cumplimentar.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>

ANEXO

DECLARACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN EN LA
UNIVERSIDAD DE BURGOS."**
EXPEDIENTE UBU/2020/0006

LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña con Documento Nacional de Identidad
 nº en nombre propio o como representante legal del licitador

 con Número de Identificación Fiscal y domicilio
 fiscal en calle
 nº código postal..... y teléfono

LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña con Documento Nacional de Identidad
 nº en nombre propio o como representante legal de la entidad
 prestadora de la solvencia
 con Número de
 Identificación Fiscal y domicilio fiscal en
 calle
 nº código postal..... y teléfono

DECLARAN

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de
 noviembre, de Contratos del Sector Público,

1. Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas
 Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente
 contrato.
2. Que cumple las condiciones de solvencia exigida en este pliego y se compromete
 a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en
 cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en
 el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador
 arriba indicado.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>

3. Que pone a disposición del licitador arriba indicado, los medios financieros necesarios para garantizar la ejecución del contrato, respondiendo solidariamente frente a la Universidad de Burgos.

Firma electrónica del licitador

Firma electrónica de la entidad



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>

ANEXO

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

EXP. UBU/2020/0006
“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.”.

D. con D.N.I. nº
 en nombre y representación del licitador 1
con C.I.F..... y
 domicilio social

y

D. con D.N.I. nº
 en nombre y representación del licitador 2
con C.I.F..... y
 domicilio social

SE COMPROMETEN formalmente, en caso de resultar adjudicatarios del **servicio** de
 “.....”, a constituirse, dichas sociedades,
 en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), cuyo exclusivo objeto sea la realización del
 referido **servicio**.

- Asimismo, se designa a
 D.....(cargo).....del licitador
 como la persona que ha de representar la U.T.E. durante
 la vigencia del contrato.
- Igualmente designan como domicilio de la referida U.T.E.:

- La participación de los licitadores agrupados sobre el total del **servicio** será de.
 Licitador 1:..... %
 Licitador 2:..... %.

LOS LICITADORES,

Firma electrónica del licitador 1

Firma electrónica del licitador 2



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>

ANEXO**EXP. UBU/2020/0006****"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS."**

Relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años, similares a los del objeto del contrato:

Año:

SERVICIO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año:

SERVICIO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año:

SERVICIO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Firma electrónica del licitador

NOTA: Si el destinatario es una entidad del sector público, el servicio deberá acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente

Firmado por: GERARDO PANIZO**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica**Fecha:** 18-02-2020 16:58:12

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>

ANEXO
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO
DE BAJA EN EL I.A.E

(de acuerdo con el PUNTO 28.6 del Cuadro de Características anexo al PCAP)

**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN EN LA
UNIVERSIDAD DE BURGOS."**

EXPEDIENTE UBU/2020/0006

D. con D.N.I. nº
..... en nombre y representación del licitador
..... con C.I.F.....
declara que no ha sido dado de baja en la matrícula del I.A.E.

Firma electrónica del licitador



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>

ANEXO

DECLARACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

EXPEDIENTE UBU/2020/0006
“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.”.

D./Dña con Documento Nacional de Identidad nº en nombre propio o como representante legal del licitador con Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal en calle nº código postal..... y teléfono

DECLARA bajo su responsabilidad, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, conforme a lo previsto en el artículo 140.1 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Firma electrónica del licitador



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>

ANEXO

COMPROMISO DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

EXPEDIENTE UBU/2020/0006

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.”.

LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña con Documento Nacional de Identidad nº en nombre propio o como representante legal del licitador con Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal en calle nº código postal..... y teléfono

LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña con Documento Nacional de Identidad nº en nombre propio o como representante legal de la entidad prestadora de la solvencia con Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal en calle nº código postal..... y teléfono

SE COMPROMETEN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

1. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes:
 - a)
 - b)
2. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>

3. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Firma electrónica del licitador

Firma electrónica de la entidad



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>

ANEXO

DECLARACIÓN SOBRE EL MODO DE LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN INDICADO EN PUNTO 25 DE ESTE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

EXPEDIENTE UBU/2020/0006

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.”.

D./Dña con Documento Nacional de
 Identidad nº, en nombre propio o como representante legal del
 licitador con
 Número de Identificación Fiscal, y domicilio fiscal en
 calle
 nº, código postal..... y teléfono

DECLARA bajo su responsabilidad que.....

Firma electrónica del licitador



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>

ANEXO

COMPROMISO DE ADSCRIBIR MEDIOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EXPEDIENTE UBU/2020/0006

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.”.

D./Dña , con Documento Nacional de
 Identidad nº , en nombre propio o como representante legal del
 licitador con
 Número de Identificación Fiscal , y domicilio fiscal en
 , calle
 nº , código postal..... y teléfono

DECLARA bajo su responsabilidad que.....

Firma electrónica del licitador



Código de verificación : b362f9658bc2abc0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b362f9658bc2abc0>

ANEXO

EXPEDIENTE UBU/2020/0006

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN
EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.”**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS DE ESTAR AL
CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**

AUTORIZACIÓN DEL LICITADOR CON CIF
, DOMICILIADA EN, C/AVDA/PLAZA
, Nº CÓDIGO
 POSTAL

D./DÑA
 TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL DEL INDICADO LICITADOR, CON DNI
, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS
 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA, ANTE EL NOTARIO
 PÚBLICO D/DÑA., NÚMERO DE PROTOCOLO

autorizo a la Universidad de Burgos para que pueda recabar o comprobar, por sus
 propios medios, los datos relativos a las obligaciones tributarias.

EL LICITADOR

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier
 momento mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Burgos